MENSAJE DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA CON EL QUE SE INICIA EL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO 2004.

_____/

SANTIAGO, septiembre 30 de 2003.

M E N S A J E Nº 42 - 350 /

Honorable Cámara de Diputados:

A S.E. EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS

El presupuesto del sector público es uno de los instrumentos más importantes a través de los cuales se orienta y se enmarca la actividad del aparato del Estado. El presupuesto asigna los recursos obtenidos por el Estado fundamentalmente a través de la recaudación tributaria, para distribuirlos a múltiples fines, que reflejan la diversidad y magnitud de las tareas que la sociedad le ha encomendado a las instituciones públicas. Los fondos públicos que se distribuyen a través del presupuesto, por su parte, deben estar enmarcados dentro de las disponibilidades de recursos que admite la política fiscal.

De este modo, el presupuesto afecta doblemente el bienestar de la ciudadanía: directamente, asignando recursos para la satisfacción de necesidades de la población incorporadas a las obligaciones o prioridades de las instituciones públicas, e indirectamente, generando condiciones para un crecimiento estable y sostenido, que facilite la inversión, el empleo y el mejoramiento en las condiciones de vida.

El presupuesto público, sin embargo, no es sólo una expresión de prioridades y deseos de las autoridades ni mira sólo al futuro, sino que también es reflejo de decisiones pasadas. Una proporción bastante alta del gasto público en todos los países del mundo depende de obligaciones y compromisos legales o contractuales, dejando un espacio limitado para nuevas iniciativas. Asimismo, el presupuesto público también va incorporando cambios en la estructura y gestión de las actividades del sector público. Finalmente, el presupuesto señala las prioridades del Gobierno en la asignación de nuevos recursos a programas e instituciones.

Al momento de someter a la consideración del H. Congreso Nacional el Proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2004, resulta útil evaluar de que modo este incorpora las obligaciones heredadas del pasado, los cambios recientes en el funcionamiento del Estado y las prioridades del Gobierno en la asignación de recursos para fines programáticos.

Obligaciones de gasto y el componente inercial del presupuesto

De acuerdo a nuestro ordenamiento jurídico, el presupuesto del sector público debe contener la totalidad de las obligaciones del Estado y sus instituciones en materia de gastos. Estas provienen en gran medida de obligaciones legales, algunas de las cuales son de larga data, como el pago de pensiones a jubilados del antiguo sistema previsional, asignaciones familiares, subsidios maternales o subvenciones educacionales. Otras obligaciones son más recientes y se derivan de reformas legales en proceso de aplicación, como la Reforma Procesal Penal, la extensión de la jornada escolar o la ley sobre Nuevo Trato Laboral en el sector público. Asimismo, el Estado debe honrar compromisos contractuales, como los asociados al servicio de la deuda o el pago a contratistas de obras de inversión. Finalmente, el presupuesto también contiene gastos que son relativamente rígidos, por estar ligados a la propia estructura del Estado, como los asignados a poderes autónomos.

El conjunto de estas obligaciones representa una alta proporción del presupuesto público en Chile. Es así como la suma de obligaciones legales, contractuales e institucionales del Estado conforma un componente inercial que equivale aproximadamente a un 75% del total de gastos contenidos en el presupuesto.

Una parte importante de estos gastos inerciales no sólo son inflexibles a la baja, sino que crecen de año en año por factores que no están bajo el control directo de las autoridades. En Chile, del total de gastos inerciales, cerca de dos terceras partes tiene una dinámica automáticamente expansiva. Así por ejemplo, el gasto en subvenciones educacionales crece de acuerdo a la población en edad escolar, a la cobertura educativa y al ingreso de nuevas escuelas a la Jornada Escolar Completa; la garantía estatal de pensión mínima involucra nuevas obligaciones a medida que se jubilan nuevos trabajadores bajo el nuevo régimen previsional, y el gasto en medicina curativa de libre elección de FONASA crece según la demanda de sus afiliados.

La existencia de un importante componente de gastos inerciales expansivos advierte sobre el hecho de que aún en una economía en crecimiento, no puede contarse con que el aumento de los ingresos fiscales vaya a quedar íntegramente disponible para financiar nuevos programas, beneficios o reducciones de impuestos. Por la misma razón, la presión que ejercen estos gastos expansivos se hace más evidente cuando la situación fiscal se hace más estrecha. Es así como en el presupuesto del año 2003, cerca de la mitad del margen de expansión del gasto estuvo explicado por aumentos de gastos en subsidios de salud, subvenciones educacionales, pago de bonos de reconocimiento y garantía estatal de pensiones mínimas y el aumento del déficit del sistema previsional de CAPREDENA y DIPRECA.

Los gastos inerciales expansivos no son un mal en sí mismo. En muchos casos estos reflejan la progresiva expansión de derechos económicos y sociales. Sin embargo, el que estas obligaciones emanen de normas legales permanentes no significa que

las autoridades deban actuar pasivamente frente a las mismas, sobre todo cuando existe evidencia de abusos, ineficiencias o inconsistencia.

Es así como en años recientes se ha ido tomando creciente conciencia sobre la fuerte presión que se ha venido generando desde componentes del gasto que pueden ser objeto de racionalizaciones. Tal es el caso del uso de licencias médicas y por enfermedad del hijo menor de un año, de la franquicia tributaria para capacitación y el sistema previsional de las Fuerzas Armadas y Carabineros.

El examen de la situación vigente en cada una de estas áreas ha llevado al Gobierno a anunciar recientemente reformas destinadas a racionalizar la asignación de los recursos públicos. La propuesta considera que los ahorros generados por las medidas que incluye no se reduzcan del gasto público, sino que se asignen a materias altamente prioritarias para el país, como el resguardo de la seguridad ciudadana, la eficaz aplicación de la Reforma Procesal Penal, la extensión del permiso post natal, la capacitación de trabajadores independientes y microempresarios y acciones complementarias a la reforma de la salud.

Estas medidas, que serán discutidas en las próximas semanas, se encuentran reflejadas, por una cuestión de transparencia, en el Proyecto de Ley de Presupuestos para 2004.

La reforma del Estado y el Presupuesto

Desde la discusión de la última Ley de Presupuestos, se han producido en Chile importantes reformas en materia de gestión pública. Tanto como expresión de procesos que habían venido madurando por largo tiempo, como en respuesta a casos de abusos que impactaron a la opinión pública, desde noviembre de 2002 se han propuesto, discutido y aprobado numerosas iniciativas para elevar la eficacia y transparencia en la gestión pública. El efecto de estas iniciativas puede ser hoy reconocido en el proyecto de Ley de Presupuestos para 2004.

Es así como en enero de 2003 se aprobaron las leyes Nºs. 19.863 y 19.862 sobre remuneraciones de altos directivos públicos y registro de receptores de fondos públicos, respectivamente. Un componente central de estas reformas correspondió a la regulación de los gastos reservados. Es así como, por primera vez en 70 años, se estableció un marco regulatorio consistente y homogéneo para estos gastos, definiéndose su objetivo, instituciones elegibles para administrarlos, prohibiciones y sistema de rendición ante el Contralor General de la República. Complementariamente, se elevó la transparencia sobre el monto de los gastos reservados asignados a las instituciones de la Defensa y se autorizó la divulgación de información estadística sobre la ley reservada del cobre. Como producto de estas reformas y de la continuación de los esfuerzos del Gobierno por elevar la transparencia en la gestión pública, los gastos reservados de las instituciones distintas de la Defensa se reducirán en 48% respecto del presupuesto para 2003 y se acumulará una reducción de 70% del nivel que estos gastos alcanzaban en 1999 y 83% del de 1989.

Con posterioridad a la discusión de las leyes antes referidas, se suscribieron importantes acuerdos políticos para impulsar la Reforma del Estado. Dichos acuerdos permitieron aprobar en breve plazo un conjunto de reformas legales de gran significa-

ción para la gestión pública. Entre estas reformas destacan la Ley de Compras Públicas (Ley Nº 19.886), la ley sobre Nuevo Trato Laboral y Alta Dirección Pública (Ley Nº 19.882), y las leyes sobre financiamiento de gastos electorales y donaciones con fines públicos (Leyes Nºs. 19.884 y 19.885).

La entrada en vigencia de las leyes citadas tiene expresión directa en el Proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para 2004. Es así como se ha previsto que la plena aplicación de la ley de compras públicas y la operación del portal Chile Compra genere ahorros cercanos al 5% en las transacciones canalizadas a través de este sistema. Por su parte, la ley de Nuevo Trato Laboral y Alta Dirección Pública se refleja en la incorporación del presupuesto de la Dirección Nacional del Servicio Civil, el incremento de la asignación base de modernización para el personal civil de la Administración del Estado y las normas contenidas en el articulado del presente Proyecto de Ley que asegurarán que los retiros que se produzcan en la administración pública en virtud de los incentivos creados, se traduzcan en una racionalización en las dotaciones de personal de los servicios. Finalmente, la ley sobre financiamiento de gastos electorales se expresa en asignaciones presupuestarias para el cumplimiento de las funciones reguladoras que se asignan al Servicio Electoral y para el reembolso de los gastos que se producirán con motivo de la próxima elección municipal.

Finalmente, en septiembre de 2003 se publicó la ley Nº 19.896 que traspasó a legislación permanente un conjunto de normas que venían incorporándose en anteriores leyes de presupuestos. Entre las principales normas que adquirieron carácter permanente se cuentan las limitaciones globales a la ejecución del gasto público, regulaciones sobre la ejecución de inversiones públicas, normas sobre gastos en publicidad y sobre transparencia y control de incompatibilidades en las contrataciones a honorarios. La aprobación de esta ley se ha traducido en una sustancial reducción en la extensión del articulado que contiene las normas complementarias en el presente Proyecto de Ley de Presupuestos.

Sin embargo, la expresión de la modernización del Estado en el proyecto de presupuesto para 2004 no se agota en las reformas legales recién citadas. Es así como el actual proyecto refleja también la creación de nuevas instituciones públicas para atender áreas prioritarias de la acción del Estado, como la propia Dirección Nacional del Servicio Civil, el Servicio del Adulto Mayor y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. Asimismo, en las asignaciones de recursos contenidas en este proyecto se ha considerado la información proveniente del sistema de control de gestión ligado al presupuesto, lo que ha llevado a suprimir algunos programas o definir ajustes para continuar la operación de otros. Por su parte, la estructura del presupuesto también ha experimentado cambios orientados a focalizar mejor la acción de ministerios y servicios públicos. En virtud de este principio, se ha trasladado algunas transferencias hacia ministerios más afines con el objetivo de las mismas y se han fortalecido como centros de costos la administración de programas que actúan a través de convenios con terceros para la ejecución de algunas de sus tareas.

Prioridades en asignación de recursos

El Proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el 2004 refuerza los objetivos comprometidos por el actual Gobierno de crecimiento y equidad. En fun-

ción de este objetivo, en el Proyecto de Ley de Presupuesto se hace un importante esfuerzo en focalizar el gasto público en la población que más lo necesita.

Bajo el convencimiento de que la población en extrema pobreza necesita ser incorporada a las redes sociales para así lograr su involucramiento en la solución de sus problemas es que el Proyecto de Ley de Presupuestos para 2004 contempla la asignación de $ 43.890 millones en el Sistema Chile Solidario, recursos que serán destinados a la prestación de bienes y servicios a los participantes de este Sistema en las diversas áreas de las políticas sociales.

Este esfuerzo contempla apoyo personalizado a la totalidad de las 176.000 familias que estarán incorporadas al sistema en 2004, la entrega a las mismas de un bono familiar solidario y acceso preferente a subsidios sociales dirigidos a la extrema pobreza. Es así como con el apoyo de recursos de Chile Solidario se podrá otorgar 20.000 pensiones asistenciales a adultos mayores y discapacitados altamente necesitados, lo que representa un importante esfuerzo en este sentido. El Sistema Chile Solidario contará, asimismo, con recursos para financiar el acceso preferencial de las familias participantes a programas de apoyo e integración social a través de otras instituciones públicas.

Importante es destacar en este sentido las asignaciones extraordinarias de recursos para: (i) autoempleo y reinserción laboral, destinadas a apoyar a alrededor de 23 mil jefes y jefas de familia en su incorporación exitosa y permanente al mercado laboral; (ii) salud, incrementando el presupuesto para la atención primaria y programas específicos de entrega de bienes y servicios a la población de Chile Solidario, y (iii) habitabilidad, asignando un importante volumen de recursos para la reparación de las actuales viviendas de las familias participantes.

En la misma línea de apoyo a las familias de menores recursos, destaca la continuación del programa Chile Barrio, cuyo objetivo es proveer una solución permanente a 105.888 familias habitantes de campamentos en todo el país. Para este objeto, en 2004 se ha programado lograr el egreso de 67.000 familias e iniciar la construcción de 19.500 soluciones habitacionales.

Otro gran esfuerzo que evidencia la prioridad que la presente administración otorga a la solución de los problemas de la población mas pobre del país es la continuación del desarrollo de la Reforma a la Salud. Del total del incremento de recursos propuesto para el sector salud en el año 2004, cerca de $ 43.870 millones está orientado al Programa AUGE, lo que permitirá otorgar garantías explícitas al tratamiento de doce nuevas patologías, las que se sumarán a las cinco que ya se encuentran operando en la fase piloto del programa.

Adicionalmente, se avanzará hacia nuevos sistemas de gestión en salud con el fin de obtener una mayor focalización del gasto del sector primario de salud en prestaciones efectivamente requerida por los usuarios, en el nivel secundario y terciario a través del Programa de Prestaciones Valoradas. De esta forma, los recursos del sector destinados a los Servicios de Salud en su conjunto se canalizarán en un 53% a través de estos programas.

En materia educacional, el Proyecto de Ley de Presupuestos para 2004 contiene los recursos para continuar avanzando en la aplicación de la Jornada Escolar Completa, incorporando 60.000 mil nuevos alumnos a esta modalidad, llegando con ello a una cobertura de 1.600.000 alumnos, lo que representa el 56% de la población estudiantil. De igual forma se continuará avanzando en la meta propuesta por la actual administración de incrementar en 120 mil el total de cupos financiados para la educación pre-escolar. Para este efecto, se contemplan los recursos que permiten expandir la cobertura de pre-kinder en 15.000 niños. Con esto, desde 2000 se habrá acumulado un aumento de cobertura de casi 80.000 niños.

El Proyecto de Ley de Presupuesto para 2004 contempla también un importante esfuerzo en materia de inversión. Es así como la inversión real del conjunto del gobierno central experimenta un crecimiento superior al 7% real respecto de 2003, lo que permitirá crear nuevos empleos y mejorar la infraestructura del país. Con estos recursos se financiará proyectos de obras públicas, inversiones regionales e inversiones en vivienda. Es así como en este último ámbito se contará nuevamente con un programa habitacional de 100.000 soluciones focalizado en los sectores de menores recursos. Al igual que en 2003, cerca de la mitad de la inversión pública será asignada por los gobiernos regionales. Complementariamente a estas inversiones, el sector privado invertirá casi $ 600.000 millones en proyectos ya concesionados y se efectuarán licitaciones de proyectos que involucrarán otros $ 950.000 millones.

Un país que cuenta con una población educada y la infraestructura necesaria para apoyar el desarrollo de las actividades productivas, debe contar también con procesos productivos acordes a la competencia que se ve enfrentado en los mercados internacionales. En esta línea, en este proyecto de ley se propone seguir avanzando en el mejoramiento de la productividad y de la competitividad de nuestro país. Es así como se contemplan la asignación de diversos recursos destinados al mejoramiento productivo en distintos sectores económicos. Entre estos programas e iniciativas destacan el Programa de Ciencia para la Economía del Conocimiento, el Programa de Innovación Tecnológica, el Programa Iniciativa Científica Milenio y el Programa Chile Califica.

La propuesta que se somete a vuestra consideración contempla seguir avanzando en el fortalecimiento de la seguridad ciudadana. Para lo anterior se propone, continuar con la implementación de la Reforma Procesal Penal incluyéndose recursos para la puesta en marcha de esta Reforma en cuatro nuevas regiones (V, VI, VIII y X), así como para preparar las condiciones físicas para la aplicación de la Reforma en la Región Metropolitana.

Además, este proyecto de ley, en la idea de fortalecer la labor preventiva en seguridad pública, contempla el financiamiento para la ampliación del Plan Cuadrante de Carabineros de Chile a las comunas de Antofagasta y Copiapó, y la incorporación de 12 nuevas comunas al Programa Plan Comuna Segura-Compromiso 100. Con esto último, se habrán incorporado a este programa 52 de las 66 comunas del país con más de 70 mil habitantes.

Marco global

El Proyecto de Presupuesto del Sector Público para 2004 se ha elaborado considerando un escenario macroeconómico y fiscal en franca recuperación después de las difíciles condiciones que imperaron entre 1999 y 2002.

A pesar de que en el 2003 la economía global volverá a crecer por debajo de su tendencia de mediano plazo, las perspectivas de crecimiento para lo que resta del año y el próximo se han tornado cada vez más auspiciosas. Cifras recientes del FMI y de otras fuentes parecen indicar que la recuperación económica en algunos países industrializados ha avanzado más rápido de lo que se preveía.

Esta evolución se ha visto también reflejada en nuestra economía. Con el correr del 2003, los efectos de los shocks externos que afectaron al país entre 1998 y 2002 han ido desapareciendo gradualmente. Así, aunque el crecimiento mundial y la expansión del comercio y de los términos de intercambio de nuestro país han permanecido muy por debajo de su tendencia de largo plazo, en los últimos meses se ha observado un notorio repunte en el crecimiento de la economía chilena.

Diversos indicadores confirman la estabilidad y sostenibilidad de esta tendencia. Los spreads soberanos han disminuido a los niveles más bajos de nuestra historia, la Bolsa de Comercio de Santiago ha alcanzado los niveles más altos de los últimos años, y el peso se ha apreciado fuertemente en los últimos 12 meses, mientras la gradual mejoría del entorno externo ha posibilitado una paulatina recuperación del precio de nuestras exportaciones y de sus volúmenes. Las ventas de automóviles y de vivienda, por otra parte, han continuado expandiéndose a altas tasas, y la formación bruta de capital fijo presenta una clara aceleración en su tasa de crecimiento desde mediados del año 2002.

De esta manera, aunque aún sujetas a ciertos riesgos externos, las perspectivas para la economía doméstica aparecen más auspiciosas en 2004 que en cualquiera de los últimos años. Las circunstancias externas más favorables se combinan con el efecto de políticas fiscales y monetarias responsablemente contracíclicas en los últimos años, permitiendo a la demanda interna recuperarse marcadamente a partir del segundo trimestre de 2002, primero como una reactivación del consumo, seguida luego por una reactivación de la inversión, lo que se ha traducido en una aceleración del crecimiento y del empleo.

Todos estos factores permiten visualizar un proceso de crecimiento relativamente libre de contratiempos en los próximos 18 meses. Para el 2004 en particular, la recuperación global debiera llevar a un continuado fortalecimiento de los términos de intercambio con una mejoría del precio del cobre, lo que permitirá una aceleración del crecimiento doméstico por sobre el 4% en 2004, y el fortalecimiento del peso permitirá sostener la demanda por importaciones y mantener la tasa de inflación dentro del rango meta del Banco Central.

Este entorno macroeconómico permitirá una sensible recuperación de los ingresos del gobierno central en 2004. Es así como en este proyecto de ley se contempla ingresos totales por $ 11.644.466 millones, lo que involucra un crecimiento de 5,9% respecto de los ingresos estimados para 2003. Este crecimiento se verá amortigua-

do una vez que entre en vigencia el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos, pero aún entonces los ingresos fiscales registrarán un crecimiento de 4,4% real, cifra superior al crecimiento de los ingresos de gobierno central en 2003 (2,8%) y similar al crecimiento estimado del PIB en 2004.

Dentro de este cuadro de proyecciones macroeconómicas, el Proyecto de Ley de Presupuestos para 2004 ha sido elaborado por cuarto año consecutivo en concordancia con el marco de política fiscal sostenible que define la meta de mantener un superávit estructural de 1% del PIB. La aplicación de este marco a las proyecciones de ingresos fiscales y sus ajustes por los factores cíclicos que aún continuarán operando negativamente en 2004, han permitido programar un nivel máximo de gasto con efecto macroeconómico que involucra un crecimiento de 4% real respecto del gasto proyectado del gobierno central para 2003. Es dentro de este marco que se ha logrado acomodar el conjunto de obligaciones, iniciativas y objetivos programáticos indicados más arriba.

El que el crecimiento del gasto público resulte inferior al crecimiento estimado del PIB y de los ingresos fiscales en 2004, es expresión de la aplicación de la regla de política fiscal. De acuerdo a esta regla, el gasto fiscal, en lugar de seguir el ciclo coyuntural de los ingresos y la actividad económica, se programa en base al crecimiento tendencial de la economía y a la evolución del precio del cobre de largo plazo, obteniéndose ambos parámetros de consultas a comités de expertos independientes. Dado que para 2004 se prevé que la economía crezca a un ritmo superior al de su tendencia y que el precio del cobre de largo plazo se mantenga en 88 centavos por libra, entonces el gasto público deberá crecer a un ritmo inferior al del PIB efectivo, reduciendo la brecha entre el balance estructural y el balance contable de corto plazo.

De este modo, el Proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para 2004 que se somete a la consideración del H. Congreso Nacional, contempla una significativa recuperación de los ingresos fiscales, una aceleración moderada del ritmo de expansión del gasto público, una reducción del déficit fiscal y un significativo avance en el logro de las principales metas del gobierno en materia de lucha contra la pobreza, inversión social, modernización del estado y crecimiento.

Contenido del articulado

El artículo 1°, contiene el cálculo de ingresos y la estimación de los gastos del Presupuesto del Sector Público, que conforman los presupuestos de ingresos y gastos del Fisco y de los servicios e instituciones regidos por la Ley de Administración Financiera del Estado. El total neto asciende a $ 12.496.288 millones y de US$ 1.230 millones.

En el subtítulo Gastos en Personal, de cada uno de los presupuestos de los servicios e instituciones que se proponen, se incorporan el efecto año de los mejoramientos sectoriales y generales aprobados en anualidades anteriores y en la presente y, en su caso, las provisiones correspondientes, lo que se refleja en la cifra pertinente en moneda nacional contenida en el artículo 1°.

El artículo 2°, incluye el cálculo de los ingresos generales de la Nación y la estimación de los programas de gastos en subsidios, operaciones complementarias, servicio de deuda y transferencias de aportes fiscales a los organismos que aprueban presupuesto en esta ley. Este agregado presupuestario, denominado Tesoro Público, presenta niveles de ingresos y gastos del orden de $ 9.854.597 millones y US$ 1.144 millones.

El artículo 3° tiene como propósito autorizar al Presidente de la República para contraer, hasta por el monto que se señala, obligaciones de carácter financiero en el exterior o en el país. Por las características de este tipo de operaciones en cuanto al plazo de los compromisos que se contraen, resulta indispensable que este artículo sea aprobado por el H. Congreso Nacional con quórum calificado, según lo dispuesto en el artículo 60, N° 7 de la Constitución Política de la República.

Los artículos siguientes proponen disposiciones complementarias sobre materias de orden presupuestario, debiéndose tener presente que conforme a los compromisos asumidos, aquellas normas que se venían repitiendo anualmente y cuya naturaleza y aplicación justificaban su incorporación a normativa permanente, han adquirido tal carácter a través de las leyes N°s. 19.862, y 19.896, publicadas durante el presente año, complementando lo anterior las normas sobre gastos reservados incluidas en la ley N° 19.863.

El artículo 4° se refiere a limitaciones al gasto, en cuanto a que sólo en virtud de ley puede incrementarse la suma de determinados conceptos de egresos corrientes. Asimismo, se dispone similar exigencia respecto de gastos en inversión, cuando se haya alcanzado el 10% por sobre la suma aprobada en esta ley, para esos fines; sin perjuicio de las excepciones o exclusiones que establece. Con ello, se dá cumplimiento al nuevo inciso tercero del artículo 26 del decreto ley N° 1.263, de1975, en cuanto a que en la Ley de Presupuestos corresponde fijar limitaciones al gasto y las exclusiones y autorizaciones de su variación que procedan.

El artículos 5° dispone que los procedimientos de identificación de proyectos de inversión a que deben someterse los servicios e instituciones, serán aplicables igualmente a la adquisición de los edificios que señala.

El artículo 6° regula los procedimientos de licitación a que estarán afectos los servicios públicos para adjudicar durante el año 2004 la realización de estudios para inversiones y proyectos de inversión, distinguiendo, en relación a sus montos, la utilización de licitación pública o privada.

El artículo 7° tiene como objetivo posibilitar el resguardo del interés fiscal, al facultar a la autoridad correspondiente para que, en los decretos que dispongan transferencias de recursos, se puedan incorporar condiciones de uso o destino de éstos e información periódica sobre su aplicación y reintegros cuando corresponda.

El artículo 8° prohibe a los organismos y servicios públicos, la adquisición, arrendamiento o construcción de viviendas destinadas a sus funcionarios, con las excepciones que se señalan.

El artículo 9° somete a autorización previa de la cartera de Hacienda aquellas operaciones que consigna las que, como consecuencia de sus formas de pago, comprometen recursos para ejercicios futuros, constituyéndose en limitante a la asignación de recursos en tales ejercicios.

El artículo 10 regula la provisión de cargos vacantes durante el año 2004, a fin de coadyuvar al financiamiento del pago de bonificaciones por retiro voluntario originadas en la ley N° 19.882; que deberá efectuarse durante el año.

El artículo 11 se refiere a las operaciones de adquisición de vehículos que deberán contar con autorización previa cuando su precio supere al que fije el Ministerio de Hacienda.

El artículo 12, mantiene las definiciones, limitaciones y normas respecto de dotaciones de vehículos, para el año 2004.

El artículo 13 regula, sin innovar respecto de ejercicios anteriores, el destino del producto de las ventas de bienes inmuebles fiscales que, de acuerdo a sus facultades, efectúe durante el año 2004 el Ministerio de Bienes Nacionales.

En el artículo 14 se ratifica que la Dirección de Presupuestos deberá proporcionar a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados información relativa a la ejecución del presupuesto, deuda pública y del Banco Central, copia de los balances y estados financieros de las empresas del Estado y demás que señala,.

El artículo 15 tiene como objetivo sustituir pagarés emitidos acorde con el artículo 75 de la ley N° 18.768, en monedas extranjeras por pagarés en moneda nacional, manteniendo los plazos originales de vencimiento, documentos cuyo tenedor es el Banco Central de Chile. Dicha operación se sujetará al procedimiento que se determine por decreto supremo del Ministerio de Hacienda.

Los artículos 16 y 17 identifican los mecanismos reglamentarios y administrativos necesarios para la ejecución del presupuesto del Sector Público para el año 2004.

De acuerdo al plazo que establece la disposición constitucional señalada precedentemente, someto a vuestra consideración para ser tratado durante la Legislatura Extraordinaria de Sesiones del H. Congreso Nacional, el siguiente: